

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 10 (DIEZ) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, COMPARECEN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CON DOMICILIO EN AV. JUÁREZ NO. 976 PISO 11, SECTOR JUÁREZ, REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ, EL SECRETARIO GENERAL MTRO. GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA, EL ABOGADO GENERAL, LIC. JUAN CARLOS GUERRERO FAUSTO; LA COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MTRA. CELINA DÍAZ MICHEL Y EL DIRECTOR DE FINANZAS, MTRO. GUSTAVO ALFONSO CÁRDENAS CUTIÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "La UdeG" Y POR LA OTRA, EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON DOMICILIO EN JUAN RUÍZ DE ALARCÓN NO. 138, COLONIA AMERICANA EN ESTA CIUDAD, Y REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN, MTRO ALBERTO SALAZAR VALENZUELA, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS, C.D. FERNANDO CAMPOS UBIARCO; PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ING. ARTURO TEZOSOMOC GÓMEZ VÁZQUEZ EN LO SUCESIVO "EL SUTUdeG", QUIENES EXPRESAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

**CLÁUSULA 1. INCREMENTO SALARIAL**

Se modifica la cláusula 90 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, para quedar de la siguiente forma:

**"CLÁUSULA 90.- TABULADOR SALARIAL MENSUAL.**

La UdeG otorga y el SUTUdeG acepta un incremento general de salarios del orden del 3.35% (tres punto treinta y cinco por ciento) sobre el tabulador vigente en 2018 a sus trabajadores administrativos activos, el cual surtirá sus efectos a partir del 1° de enero de 2019, quedando de la siguiente manera:

CATEGORÍA	2019		
	36 HRS	40 HRS	48 HRS
RAMA OPERATIVA			
AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 4,968.72	\$ 5,520.80	\$ 6,624.96
AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 5,239.44	\$ 5,821.60	\$ 6,985.92
AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 5,528.52	\$ 6,142.80	\$ 7,371.36
AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 5,817.60	\$ 6,464.00	\$ 7,756.80
TÉCNICO OPERATIVO A	\$ 6,107.04	\$ 6,785.60	\$ 8,142.72
TÉCNICO OPERATIVO B	\$ 6,505.56	\$ 7,228.40	\$ 8,674.08
TÉCNICO OPERATIVO C	\$ 7,025.04	\$ 7,805.60	\$ 9,366.72

87

CATEGORÍA	2019		
	36 HRS	40 HRS	48 HRS
<b>RAMA ADMINISTRATIVA</b>			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 4,968.72	\$ 5,520.80	\$ 6,624.96
AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 5,239.44	\$ 5,821.60	\$ 6,985.92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 5,528.52	\$ 6,142.80	\$ 7,371.36
AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 5,817.60	\$ 6,464.00	\$ 7,756.80
<b>RAMA TÉCNICA</b>			
TÉCNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 6,107.04	\$ 6,785.60	\$ 8,142.72
TÉCNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 6,505.56	\$ 7,228.40	\$ 8,674.08
TÉCNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 7,025.04	\$ 7,805.60	\$ 9,366.72
TÉCNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 7,587.72	\$ 8,430.80	\$ 10,116.96
TÉCNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 8,126.64	\$ 9,029.60	\$ 10,835.52
<b>RAMA PROFESIONAL</b>			
TÉCNICO PROFESIONAL A	\$ 8,370.72	\$ 9,300.80	\$ 11,160.96
TÉCNICO PROFESIONAL B	\$ 8,871.48	\$ 9,857.20	\$ 11,828.64
TÉCNICO PROFESIONAL C	\$ 9,403.92	\$ 10,448.80	\$ 12,538.56

Los jubilados y pensionados recibirán un incremento al monto de su pensión en el mismo porcentaje que el acordado para los trabajadores administrativos en activo.

Para aquellos trabajadores que ocupen una categoría con carga horaria semanal diferente a las establecidas en este tabulador, su sueldo será proporcional en relación a la categoría y a la jornada laboral establecida en su contrato o designación".

**CLÁUSULA 2. PROGRAMA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO**

La UdeG a petición del SUTUdeG, determinará e implementará un programa de mejora para el personal administrativo, dando preferencia a quienes no hayan sido beneficiados dentro del programa de compactación que la Institución ha aplicado a partir del año 2018 y que en su caso cumplan con el grado de estudios, antigüedad laboral y demás criterios que las partes acuerden.

La convocatoria para el programa que se hace mención en el párrafo anterior, se emitirá durante el mes de julio del presente año.

88

**CLÁUSULA 3. VALES DE DESPENSA**

Se acuerda entre las partes un incremento en el monto mensual de vales de despensa por \$70.00 pesos, el cual se pagará a partir del mes de julio. Dicho monto será adicional al que prevé el Contrato Colectivo de Trabajo vigente y el convenio suscrito el 13 de marzo de 2018, pasando de \$1,280 a \$1,350 pesos mensuales por trabajador. El monto correspondiente al periodo de enero a junio se realizará en una sola entrega en el mes de julio.

**CLÁUSULA 4. PROGRAMA DE DEFINITIVIDAD**

La UdeG y el SUTUdeG acuerdan que la UdeG deberá emitir una convocatoria —en el mes de agosto—, para el personal administrativo, en el que se determinarán las bases de participación para otorgar, a quienes resulten beneficiados, un contrato laboral por tiempo indeterminado.

**CLÁUSULA 5. UNIFORMES**

La UdeG iniciará en el presente año, las gestiones para dotar de uniformes al personal operativo y durante el año 2020 se iniciará con este proceso para el personal administrativo, de conformidad a las especificaciones que las partes acuerden.

**CLÁUSULA 6. COMEDORES**

La UdeG, en el presente año, iniciará con el equipamiento y remodelación de los comedores ubicados en las dependencias universitarias, que de acuerdo al diagnóstico se hagan necesarias.

**CLÁUSULA 7. CONTINUACIÓN DE PROGRAMA DE COMPACTACIÓN**

Las partes acuerdan que se llevarán a cabo las medidas pertinentes para concluir el Programa de compactación.

**CLÁUSULA 8. TABULADOR SALARIAL**

Las partes acuerdan incorporar al tabulador de sueldos y salarios del personal sindicalizado, las categorías que más adelante se indican y que actualmente forman parte del tabulador de "técnico administrativo", que corresponde a las siguientes:

CATEGORIA.	CARGA HORARIA, SEMANAL		
	36 HORAS	40 HORAS	48 HORAS
JEFE DE UNIDAD "A"	\$9,950.76	\$11,056.40	\$13,267.68
JEFE DE CONTROL "B"	\$11,918.52	\$13,242.80	\$15,894.36
JEFE DE UNIDAD "B"	\$15,859.44	\$17,621.60	\$21,145.92

Asimismo, las partes acuerdan llevar a cabo un programa para la ocupación de las plazas descritas.

8

El presente convenio consta de 08 cláusulas, firmándose por triplicado, a efecto de que quede una copia en poder de cada una de las partes y otro tanto se utilice para el registro de este instrumento, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por los Artículos 399 y 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo.

Como constancia de lo anterior, lo firman las partes que comparecen

Por la UdeG

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**  
Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario General

**Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto**  
Abogado General

**Mtra. Celina Díaz Michel**  
Coordinadora General de Recursos Humanos

**Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño**  
Director de Finanzas

Por el SUTUdeG

**Lic. José de Jesús Becerra Santiago**  
Secretario General del SUTUdeG

**Mtro. Alberto Salazar Valenzuela**  
Secretario de Organización

**C.D. Fernando Campos Ubiarco**  
Secretario de Actas y Acuerdos

**Ing. Arturo Tepezomoc Gómez Vázquez**  
Presidente de la Comisión de Vigilancia

La presente hoja de firmas corresponde al convenio suscrito entre la Universidad de Guadalajara y el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara fechado el día 10 de junio de 2019.